



Comuna de *Arroyo Leyes*

Arroyo Leyes – Departamento La Capital

Provincia de **Santa Fe** "Cuna de la Constitución Nacional"

Creada por Ley Provincial N° 10.513 el 13 de Septiembre de 1990

Arroyo Leyes, 20 de Noviembre de 2025.-

ORDENANZA N° 18/2025

VISTO:

La Ordenanza N.º 17/2025, mediante la cual se convoca a Licitación Pública N.º 04/2025 para la Concesión de Uso y Explotación del Espacio Público Comunal "Camping Comunal Los Naranjos"; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de dictarse la referida Ordenanza se fijó como fecha de apertura de ofertas el día 10 de diciembre de 2025.

Que, posteriormente, esta Comisión Comunal analizó que el plazo inicialmente previsto resulta excesivamente acotado, atendiendo a la magnitud del emprendimiento, la inversión necesaria y el tiempo que los potenciales oferentes requieren para elaborar propuestas completas y adecuadas.

Que, con el fin de asegurar una amplia concurrencia de interesados y garantizar la presentación de proyectos técnicamente sólidos, resulta necesario ampliar los plazos previstos para la adquisición de pliegos y la presentación de ofertas.

Que, asimismo, corresponde modificar el valor del Pliego de Bases y Condiciones, adecuándolo a los costos administrativos actuales.

Que, en consecuencia, es necesario dictar una nueva Ordenanza que rectifique parcialmente la Ordenanza N.º 17/2025 en lo referido a la fecha de apertura, plazos operativos y valor del pliego.

POR TODO ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE ARROYO LEYES, en uso de las facultades que le otorga la Ley N° 2439, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 18/2025

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 3º de la Ordenanza N.º 17/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Lugar, fecha y hora de apertura. La apertura de ofertas se realizará en la Comuna de Arroyo Leyes, sita en Calle 13 de Septiembre N.º 1598, el día 27 de marzo de 2026, o el día hábil subsiguiente si aquél resultare no laborable, a las 08:30 horas.

La fecha y hora podrán ser diferidas —pero no adelantadas— y el lugar podrá ser modificado por razones de fuerza mayor, notificando fehacientemente a quienes hubieren adquirido los pliegos."

Artículo 2º.- Incorpórase al Artículo 3º de la Ordenanza N.º 17/2025 el siguiente párrafo:

"La venta de pliegos se realizará hasta el día 26 de marzo de 2026 a las 08:00 horas. Las ofertas podrán presentarse hasta el mismo día 26 de marzo de 2026 a las 12:00 horas."

Artículo 3º.- Modifícase el Artículo 7º de la Ordenanza N.º 17/2025, el cual quedará redactado así:

"Artículo 7º.- Valor del pliego. Fíjase el valor del Pliego en **\$ 20.000 (Pesos veinte mil).**"

Artículo 4º.- La presente Ordenanza se dicta exclusivamente a los fines de rectificar los artículos y plazos mencionados, manteniéndose íntegramente vigente la Ordenanza N.º 17/2025 en todos sus demás términos.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LIC. MAURICIO M. SISTARE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE ARROYO LEYES
PROVINCIA DE SANTA FE



EDUARDO LUIS LORINZ
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE ARROYO LEYES